



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 131-DP-2015

**VISTO:** La reserva de pasajes en Aerolíneas Argentinas y el Encuentro de Defensorías locales,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que La Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna ( D.N.I. N° 17.579.182 ), viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de allí se dirigirá a la Ciudad de Montevideo, Uruguay;
- Que durante los días 10 y 11 de septiembre del corriente se desarrollará en dicha Ciudad el Encuentro denominado Defensorías Locales. Su aporte a la gestión departamental y municipal;
- Que se decidió hacer la compra de pasajes con anticipación en la empresa New Bet S.A. ya que el valor del mismo es muy conveniente en esta época del año;
- Que se realizaron reservas con anticipación por la empresa Aerolíneas Argentinas y se procede a la adquisición de pasajes aéreos para los tramos Bariloche- Buenos Aires, Buenos Aires-Bariloche con salida el día 9 de septiembre y regreso el 13 de septiembre;
- Que la empresa emitirá la factura correspondiente unicamente si se realiza el depósito del costo del pasaje de \$ 2.800,06 (Pesos Dos Mil Ochocientos con Seis Centavos);
- Que se debe emitir orden de pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

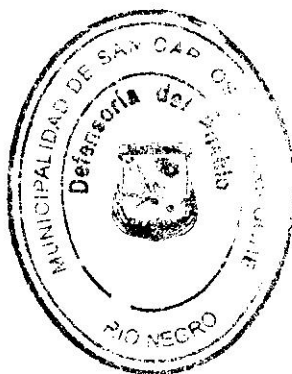
ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182) por **\$ 2.800,06 (Pesos Dos Mil Ochocientos con Seis Centavos)** en concepto de suma con cargo a rendir a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta por la empresa Aerolíneas Argentinas en los tramos **Bariloche-Buenos Aires; Buenos Aires- Bariloche**.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 de Junio de 2015.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche